

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

11001 40 03 013 **2020-0653**

Conforme a lo solicitado por el interesado, se dispone:

PONER en conocimiento de la parte demandante, que la corrección aludida en su escrito, representa una adición a las pretensiones, por lo tanto no se puede acoger la solicitud, pues a términos del artículo 93 corresponde a una reforma a la demanda. En consecuencia, debe proceder como lo reglamenta la norma en cita.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

Rso

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>62</u> Hoy <u>09-12-2020</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
